



EE FADU-1081147-21

SANTA FE, 1° de noviembre de 2021.-

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con el proyecto denominado "Derecho a renuncia a las regularidades", presentado por los Consejeros estudiantiles representantes de la Agrupación Franja Morada; y

**CONSIDERANDO:**

Que las disposiciones vigentes establecen un período de tres años lectivos de regularidad para aquellas asignaturas que pueden promoverse por examen final;

Que las condiciones de correlatividades como las de promoción no se coordinan adecuadamente con la irrenunciabilidad de la regularidad adquirida, produciendo una demora en los tiempos de cursado de las carreras, postergando y alargando así los tiempos de graduación;

Que no existe un gabinete psicopedagógico que podría ayudar y acompañar el proceso educativo y de aprendizaje;

Que hay situaciones donde la reiterada presentación a examen a una asignatura, si bien muestra el interés por parte de los estudiantes de aprobarla, a su vez muestra una clara dificultad al hacerlo, no existiendo alternativas que aporten a resolver la situación;

Que en el marco de la Actualización Curricular en desarrollo, la Secretaría Académica incluye la necesaria actualización y adecuación del Régimen de Enseñanza a las realidades de todas las carreras con el objetivo de aportar los instrumentos para garantizar la excelencia académica y tiempos de cursado adecuados;

Que es convicción de esta Agrupación promover una revisión de la situación planteada en la misma dirección a la que se persigue en el proceso de Actualización Curricular, en relación a las formas de cursado y promoción de las asignaturas para el estamento estudiantil;

Que es necesario proponer instrumentos que den más flexibilidad a los procesos de aprendizaje y respuesta a las diferentes situaciones que en ese proceso enfrentan los estudiantes;

Que existen antecedentes análogos en otras Unidades Académicas;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dispuesto en sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO  
Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la incorporación del derecho a solicitar la baja de regularidad en cualquier asignatura obligatoria u optativa que habilite la condición.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que para poder solicitar la baja de la regularidad, el estudiante deberá haber cumplido dos años (14 turnos de exámenes) desde que obtuvo dicha condición en la asignatura en la que quiere solicitar la baja.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría Académica que instruya a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para que confeccione un procedimiento para solicitar la baja de las



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE\_FADU-1081147-21\_322** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

-2-

regularidades cuando el estudiante en condiciones, según lo establecido en el Artículo 2º, así lo desee.

ARTÍCULO 4º.- Inscribise y comuníquese a través de correo electrónico a la Secretaría Académica, a la Dirección de Asuntos Estudiantes, al Departamento Alumnado y al Centro de Estudiantes de Arquitectura y Diseño. Cumplido, archívese.

### **RESOLUCIÓN C.D. Nº 322**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FADU-1081147-21\_322** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.